

Resolución N° 311/2025

Acta 039/2025

Las Piedras, 14 de octubre de 2025.

VISTO: La nota presentada por el responsable de la Sociedad de Negros y Lubolos "Herencia Ancestral", en la cual solicita colaboración económica para la compra de maquillaje, vestimenta e insumos, tramitado por expediente 2025-81-1420-00058.

CONSIDERANDO:

I) Que el Concejo Municipal considera oportuno colaborar con un monto de \$ 65,000 a la Sra. Estephani Cancela C.I. 4.750.744-9, representante de la Sociedad de negros y lubolos "Herencia Ancestral".

II) Que se deberá rendir la partida en un plazo de 60 días de recibida la misma y deberá presentar declaración jurada de no estar comprendido en lo establecido en la Ley 17060 art.1 Literal E y artículo 175 del Código Penal de no ser funcionario público.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS

RESUELVE:

- 1)- **AUTORIZAR** la colaboración de \$ 65,000 (sesenta y cinco mil pesos uruguayos), a la Sra. Estephani Cancela C.I. 4.750.744-9, representante de la Sociedad de Negros y Lubolos "Herencia Ancestral", para la compra de maquillaje, vestimenta e insumos de la comparsa, debiendo rendir la partida en un plazo de 60 días de recibida la misma, y deberá presentar declaración jurada de no estar comprendido en lo establecido en la Ley 17060 art.1 Literal E y artículo 175 del Código Penal de no ser funcionario público.. El gasto se pagará por el Fondo Incentivo para la gestión Municipal, Proyecto de Funcionamiento 30% Literal B, Actividad Agenda Social, Cultural, Deportiva y de Salud.
- 2)- **PUBLIQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Las Piedras.
- 3)- **INCORPÓRESE** al registro de resoluciones de Secretaría del Municipio de Las Piedras y siga a Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Tesorería y a la Dir. De Recursos Financieros.

Alcaldesa



Romina Espiga
Alcaldesa

Municipio de Las Piedras

Concejal:



José Delgado
Concejal

Municipio de Las Piedras

Concejal:

Concejal:
Mariana Cavajani

Concejal:



Rodrigo Echeverría